

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 7065**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Art. 1º).- RATIFÍCASE** el CONVENIO para el Desarrollo de Centro Comercial “**A Cielo Abierto**” en la ciudad, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO y la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA, la FEDERACIÓN COMERCIAL DE CÓRDOBA (FEDECOM) y el CENTRO EMPRESARIAL y de SERVICIOS DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO (C.E.S.), que como Anexo I se adjunta.

**Art. 2º).- Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza,** serán imputadas a la cuenta correspondiente del presupuesto vigente.

**Art. 3º).- REGÍSTRESE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

**Dr. Juan Martín Losano**  
**Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo Javier Klein**  
**Presidente H.C.D.**

**CONVENIO**  
**PARA EL DESARROLLO DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO EN LA**  
**CIUDAD DE SAN FRANCISCO (PROVINCIA DE CORDOBA)**

El presente convenio se suscribe entre la Municipalidad de San Francisco, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa, la Federación Comercial de Córdoba (FEDECOM) y el Centro Empresarial y de Servicios de la Ciudad de San Francisco, con fecha 17 de Diciembre de 2018. El mismo se regirá conforme a los términos contractuales que se detallan a continuación, los cuales serán ratificados al final de la presente por los representantes de cada institución participante:

**1. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO**

Contribuir al fortalecimiento competitivo de las pequeñas y medianas empresas dedicadas al comercio minorista y a la prestación de servicios.-

**2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO**

Desarrollar y promocionar los principales ejes comerciales de la ciudad, a través de la conformación de Centros Comerciales a Cielo Abierto en San Francisco, cuyas acciones potencien las posibilidades de las pequeñas y medianas empresas comerciales y de servicios, generando a la vez, mayor riqueza y empleo a nivel local.-

**3. PROPÓSITO DE ESTE CONVENIO**

Acordar entre las instituciones y entidades signatarias del presente convenio el aporte de recursos para la primera etapa del proyecto de desarrollo del Centro Comercial a Cielo Abierto en la ciudad de San Francisco.-

**En tal sentido se acuerda lo siguiente:**

**3.1 La Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME)** brindará asistencia técnica y capacitación para contribuir al desarrollo de los Centros Comerciales a Cielo Abierto en áreas urbanas comerciales de San Francisco. Para ello aportará profesionales para el desarrollo de las actividades que se detallan en este convenio, cuya contratación estará a su cargo.

**3.2 El Centro Empresarial y de Servicios de la Ciudad de San Francisco** aportará para la ejecución del Proyecto:

- . Salones para el desarrollo de las conferencias, talleres y cursos de capacitación que se realicen.
- . Equipamiento de proyección informático y audio, suficiente para el número de participantes previstos en cada actividad.
- . Refrigerio para los participantes.
- . La difusión a nivel local entre las empresas de las áreas comerciales identificadas para el proyecto.
- . Personal para la toma de encuestas a comerciantes y prestatarios de servicios.
- . Personal para el relevamiento de comercios.

**3.3. La Municipalidad de San Francisco afectará al proyecto:**

- . Una persona de su organización para la coordinación con la dirección del proyecto Centro Comerciales a Cielo Abierto con las áreas Municipales (Comercio, Turismo, Cultura, Deportes, Obras Públicas y Servicios Públicos, etc.).
- . Aporte financiero para contribuir parcialmente a solventar los gastos operativos, de traslados de profesionales y administrativos. Los mismos se establecen en \$ 9.000 por mes, durante la vigencia prevista en este convenio.

**3.4. La Federación Comercial de Córdoba ( FEDECOM ) aportará al proyecto:**

- . Coordinación de distintas acciones entre las instituciones aportantes al proyecto por este convenio, y facilitará aquellas gestiones necesarias a los fines de este convenio, que estén en el ámbito de su incumbencia.-

**4 . ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

**CAME** aportará profesionales especialistas para las siguientes actividades:

- Conferencias de sensibilización para empresarios del comercio minorista y de servicios, y funcionarios del gobierno local, con el propósito de establecer criterios comunes en los principales actores locales involucrados.
- Formulación del plan de desarrollo del Centro Comercial a Cielo Abierto que contemple los principales aspectos identificados en los talleres.
- Diseño de encuestas para relevar información clave entre los comerciantes y su procesamiento de datos.
- Diagnóstico urbano comercial de las áreas comerciales identificadas a los fines de este proyecto.
- Identificación de las mejoras urbanas necesarias para revitalizar las áreas comerciales.
- Asesoramiento para la formulación del proyecto de mejoras urbanas comerciales.
- Asesoramiento para la formulación de planes y acciones comerciales.
- Asesoramiento para la organización de la gerencia de Centros comerciales a Cielo Abierto.

## **5. TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

La duración de este convenio para la realización de las actividades previstas es de 12 meses a partir de la firma del mismo. Finalizada la ejecución de este proyecto, las partes podrán formalizar un nuevo convenio.-

## **6. RESULTADOS ESPERADOS**

Por la ejecución de este proyecto se alcanzarán los siguientes resultados:

Comerciantes, prestadores de servicios y funcionarios municipales, sensibilizados para participar en el desarrollo y gestión de los Centros Comerciales a Cielo Abierto.

Ante proyecto urbanístico de mejoras en el área comercial definida de este convenio.

Órgano de dirección y Gerenciamiento definido para la gestión de Centro Comercial a Cielo Abierto en el área especificada en este convenio.

## **7. COSTOS Y FINANCIAMIENTO.**

Se conviene que el financiamiento del proyecto se realizará conforme a los siguientes aportes:

La **Confederación Argentina de la Mediana Empresa** aportará los servicios profesionales que se detallan en el punto 3.1 de este convenio.-

La **Municipalidad de San Francisco** deberá abonar a la CAME 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 9.000,00- en concepto de aporte económico para el desarrollo del proyecto, operando el primer vencimiento a los 30 días de la firma de este convenio.

El Centro Empresarial y de Servicios de la ciudad de San Francisco aportará los recursos indicados en el punto 3.2 de este convenio.-

## **8. RESCISIÓN DE ESTE CONVENIO**

En el caso de que una de las partes desee rescindir el presente convenio, mediando justificación que impida los compromisos asumidos por el mismo, lo comunicará fehacientemente a las otras con una anticipación de 60 días corridos.-

## **9. APROBACIÓN**

En prueba de conformidad los representantes de la Municipalidad de San Francisco representada por su Intendente Municipal, Sr. Ignacio García Aresca, de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa, representada por su Vicepresidente de Comercio Sr. Fabián Carlos Tarrío, la Federación Comercial de Córdoba (FEDECOM), representada por el Sr. Gabriel Massheimer y el Centro Empresarial y de Servicios de la Ciudad de San Francisco, representado por su Presidente Sr. Darío Marcelo Tamagnini, firman el presente Convenio a los 17 días del mes de diciembre de 2018 en la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba.-